

CIRCULAR N° 24

Santiago, 22 de Enero de 1993

El Directorio de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, en conformidad al Artículo 3° del Reglamento de Operaciones, ha acordado cambiar la tabla de descuento de derechos de bolsa establecida en la Circular N° 19 de fecha 28 de Octubre de 1991.

De consiguiente, se modifica la citada Circular N° 19 sustituyéndose el párrafo segundo del numeral 2.- por el siguiente:

DERECHO DE BOLSA APORTADOS POR EL CORREDOR EN FORMA MENSUAL (UF)	TASA MARGINAL DE DESCUENTO POR TRAMO (%)
Mayores a 200 UF y Menores a 500 UF	25,00
Entre 500 UF y 1.000 UF	40,00
Mayores a 1.000 UF	50,00

RAFAEL ALDUNATE VALDES
Gerente General